

CUARTA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (REDISIA)-2024

TABLA DE CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL	1
2.	OBJETIVO GENERAL	2
3.	DIRIGIDO A	2
4.	PRESUPUESTO	2
5.	PROYECTOS FINANCIABLES	3
6.	PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN	3
7.	RUBROS FINANCIABLES	4
8.	RUBROS NO FINANCIABLES	5
9.	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	5
10.	PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO	7
11.	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO	8
12.	INFORME FINAL	9
13.	CRONOGRAMA	10
14.	EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES.	10
15.	ANEXOS	11
16.	MAYOR INFORMACIÓN	11


1. INFORMACIÓN GENERAL

Que la Universidad del Atlántico tiene como misión promover y desarrollar la docencia, investigación, extensión y proyección social con enfoques integrales con miras a posibilitar una comunidad universitaria con pleno desarrollo de sus potencialidades capaz de aportar al desarrollo humano sostenible de la región Caribe y de la Nación.

Que en el marco de los compromisos adquiridos en la Resolución rectoral No. 001307 del 15 de Abril del 2024, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social - VIEPS,

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

presenta la **CUARTA CONVOCATORIA INTERNA PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (REDISIA) – 2024**, como una apuesta al fortalecimiento de la formación investigativa, la vocación científica, artística y el aumento de la producción investigativa en los estudiantes semilleristas brindando herramientas y estímulos; con miras a la transferencia del conocimiento y su aplicación en el tejido social y productivo, en concordancia con la misión institucional.

Que, para logro de este cometido, se promueve el trabajo colaborativo entre docentes coordinadores y estudiantes semilleristas, para la formulación y ejecución conjunta de actividades de investigación.

2.OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas, artísticas y culturales de la Red Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad del Atlántico por medio del financiamiento de proyectos coordinados por docentes investigadores y desarrollados por estudiantes semilleristas.

3.DIRIGIDO A

Docentes integrantes de los grupos de investigación que registren semilleros de investigación junto con estudiantes matriculados en programas de pregrado de la Universidad del Atlántico, que pertenezcan a semilleros adscritos a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.

4. PRESUPUESTO


La asignación presupuestal total para la **CUARTA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (REDISIA)– 2024** será de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (**\$250.000.000 ML**).

En caso de que el presupuesto asignado no sea agotado en su totalidad, el excedente se podrá utilizar para actividades acorde con los criterios establecidos para la destinación de estos recursos, con aval del Comité Central de Investigaciones.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

5. PROYECTOS FINANCIABLES¹

Para acceder a los recursos financieros de la presente Convocatoria, los participantes deberán:

5.1. Presentar un proyecto de investigación avalado por el Grupo de Investigación y el Comité Misional de investigaciones de la Facultad y que, para la fecha de su entrega, haya sido radicado en el banco de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Los proyectos presentados deberán corresponder a las líneas declaradas por el grupo respectivo y con uno o más de los 17 objetivos de desarrollo sostenible adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/70/1 de 25 de septiembre de 2015².

Se financiará un máximo de treinta y cinco (35) proyectos cada uno por un monto máximo de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CIENCIENTA Y SIETE PESOS (\$7.142.857 ML)

No serán sometidos a evaluación, los proyectos que superen este monto como aporte en dinero por parte de la Universidad del Atlántico.

6. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se deberá entregar un (1) producto de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico tipo TOP, tipo A o tipo B, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, según el caso (véase Anexo No. 04).

Para los anteriores efectos, se dispondrá de un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio para el desarrollo del proyecto, y un plazo de hasta doce (12) meses, contados a partir de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto, para la entrega de los productos esperados.

Los productos previstos deberán corresponder a la temática establecida en las líneas declaradas por el grupo de investigación al que está adscrito el semillero y dar crédito a la Universidad del Atlántico, indicando claramente la filiación de cada uno de los autores. La filiación debe indicarse como “Universidad del Atlántico”, independientemente del idioma en que se presente el

¹ Proyectos de investigación y desarrollo, proyecto de ID+I, o proyecto de investigación creación.

² Disponible en línea: <https://bit.ly/3NoqJcH>

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

producto. Serán autores del (o los) producto(s) el (la) docente investigador y los semilleristas.

El (la) docente investigador y los estudiante semilleristas deberá registrar oportunamente los productos obtenidos en los aplicativos CvLAC y GrupLAC según corresponda, e incluirlos para su medición en la correspondiente *Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

La propiedad intelectual de los productos de investigación, en lo aplicable, se registrará por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico, el artículo 169 de Ley 1955 de 2019 y demás normas aplicables.

7. RUBROS FINANCIABLES

Los recursos de financiamiento se aplicarán exclusivamente a los rubros detallados y aprobados en el presupuesto del proyecto. Cualquier cambio de un rubro a otro que pase del veinte por ciento (20%) del rubro de destino del presupuesto inicial, requiere la solicitud del(a) docente investigador(a) y la aprobación de la Vicerrectoría de Investigaciones Extensión y Proyección Social.

Este presupuesto deberá incluir todos los rubros necesarios para la completa ejecución del proyecto y la obtención de sus productos (incluidos los de divulgación o publicación, si aplica). Deberá señalar, asimismo, los recursos en dinero y en especie por parte de la Universidad del Atlántico.

No serán financiados gastos que se efectúen antes o después del periodo de ejecución del proyecto.

Los rubros financiables en esta convocatoria son:

7.1. **Movilidad:** Se aplica a gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación.

7.2. **Materiales:** libros especializados, licencias, software, hardware, útiles de oficina, posters, fotocopias, otros.

7.3. **Publicaciones:** Se refiere a los costos de edición y publicación de artículos científicos, que sirven de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación de la Universidad.

Página 4 de 10

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

7.4. **Servicios especializados:** Se refiere al pago de servicios para traducción certificada y obras o productos resultado de creación e investigación – creación en artes, arquitectura y diseño, entre otros.

Los equipos y materiales deben ser identificados y relacionados de acuerdo con el FOR-IN-005.

8. RUBROS NO FINANCIABLES

No serán motivo de financiación: honorarios de investigadores, asesores, directores/tutores, impuestos, pólizas de seguros, registros, licencias, matrículas, construcciones, adecuaciones locativas o mantenimiento de equipos.

9. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

9.1. Cada proyecto será liderado por un (1) docente investigador, con la vinculación de máximo tres (3) estudiantes semilleristas.

➤ El (la) docente investigador deberá ser de carrera o tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico y miembro activo de un grupo de investigación avalado institucionalmente.

➤ Los estudiantes deberán estar matriculados financiera y académicamente en un programa de pregrado de la Universidad del Atlántico y ser miembros de un semillero de investigación de la RediSia.

9.2. Solo se aceptará un (1) proyecto por semillero de investigación.

9.3. El proyecto debe estar registrado en el formato FOR-IN-003 de registro y actualización de semilleros de investigación, a la fecha de presentarse a la convocatoria.

9.4. Los proyectos deben ser de carácter inédito y avalado por parte del grupo de investigación al cual pertenece el semillero.

9.5. Los proyectos deberán ser avalados por el Comité de investigaciones de la respectiva facultad.

9.6. El (la) docente investigador del semillero debe estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en lo relacionado con las siguientes convocatorias anteriores: Apoyo Trabajos de Grado del año 2018, Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2019, Fortalecimiento de Grupos de Investigación 2021, Primera Convocatoria de estudios patrimoniales del caribe para el fortalecimiento de la Red Institucional de Semilleros de

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

Investigación 2022, Primera Convocatoria de Fortalecimiento de Semilleros de Investigación 2019 y Segunda Convocatoria de Fortalecimiento de Semilleros de Investigación 2021.

- 9.7. En caso de requerirse cambio de docente investigador, debe ser justificado mediante carta dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. El reemplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 9.8. El (la) docente investigador con vinculación de docente ocasional con dedicación de tiempo completo deberá presentar la propuesta con respaldo del director del grupo de investigación al que pertenece.
- 9.9. El (la) docente investigador deberá estar registrado en el aplicativo CvLAC, con su formación académica y experiencia profesional debidamente actualizada.
- 9.10. El estudiante deberá tener actualizada su CvLAC, en particular, la relativa a su formación académica haciendo fe de su vínculo institucional. No será necesario su vinculación al grupo de investigación.
- 9.11. De acuerdo con el parágrafo del artículo 24 del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico (Acuerdo No. 001 de 16 de febrero de 2009), el grupo de investigación deberá haber presentado su informe de autoevaluación anual y obtenido evaluación positiva.
- 9.12. En cumplimiento del artículo 38 del Estatuto citado, para dar inicio al proyecto deberá adquirirse una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados y con una vigencia igual a dieciséis (16) meses.
- 9.13. El estudiante debe haber cursado 5° semestre de pregrado y no haber superado el 8° semestre de pregrado al cierre de la convocatoria, cuando su programa académico sea de 10 semestres; el estudiante cuyo programa académico tenga una duración de 9 semestres o menos, Deberá estar cursando 6° semestre de pregrado al cierre de la convocatoria y no haber superado 7° semestre de pregrado. Cuando el programa académico sea técnico o tecnológico, el estudiante debe haber cursado 1° semestre y no haber superado el 3° semestre académico. El docente investigador debe verificar el estado académico del estudiante semillerista y que no pierda su calidad de estudiante durante el tiempo de ejecución, el estudiante debe mantenerse activo durante el desarrollo del proyecto. Si en dado caso algún estudiante en el proceso de desarrollo del proyecto obtiene la calidad de egresado, podrá continuar vinculado con el proyecto siempre y cuando, informe por medio de un correo electrónico dirigido a convocatorias internas su intención de continuar su participación en el proyecto de forma voluntaria.
- 9.14. Si el estudiante, al momento de realizarse la verificación de requisitos, no cumple con las condiciones para su participación, el (la) docente investigador deberá hacer cambio del estudiante semillerista de acuerdo con lo plasmado en el ítem 9.16
- 9.15. Se podrá realizar cambio del estudiante semillerista, mediante comunicación escrita por

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

el (la) docente investigador justificado mediante carta dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. El reemplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.

9.16. El proyecto radicado en el FOR-IN-005 deberá registrar como investigadores y co-investigadores únicamente al (la) docente investigador y a los semilleristas participantes.

9.17. Si el (la) docente investigador del proyecto, es notificado por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, de inconsistencias en el cumplimiento de las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria, y este no subsana las falencias dentro del término otorgado en el cronograma de actividades para ajustarlos, se entenderá que desiste de su participación en la convocatoria. La misma suerte correrá para aquel proyecto que habiendo presentado los ajustes, estos hayan sido presentados incompletos o de forma parcial.

9.18. El (la) docente cuyo proyecto fue escogido y beneficiado para ser financiado en la convocatoria interna, debe aportar toda la documentación necesaria para lograr su legalización y puesta en marcha de su ejecución. Si el (la) docente, pasados cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, no allega toda la documentación necesaria para la legalización e inicio de ejecución del proyecto, se entenderá que desiste de su interés de participar y de ejecutar el proyecto en el marco de la convocatoria interna, y se procederá a seleccionar al siguiente en la lista definitiva de proyectos financiables que cumpla con todos los requisitos, condiciones y criterios de escogencia.

9.19. Excepcionalmente, en proyectos de investigación-creación se permitirán hasta diez (10) estudiantes semilleristas.

10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación de proyectos estará a cargo de un Panel interno, seleccionado por el Comité Central de Investigaciones, de acuerdo con el artículo 13 literal e) del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico -Acuerdo superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009.

Los proyectos que obtengan como mínimo una calificación promedio del setenta y cinco por ciento (75%) serán declarados elegibles y se clasificarán en estricto orden de mayor a menor puntaje. De ellos, como se indicó, se seleccionarán los primeros treinta y cinco para su financiación.

La evaluación del proyecto se hará bajo los criterios descritos en el Anexo 05.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Será elegida la propuesta que primero haya sido presentada a la convocatoria.
2. Si persiste el empate, la que tenga mayor puntaje en Objetivos.
3. Si persiste, será la de mayor puntaje en Marco Teórico.
4. Si persiste, será la de mayor puntaje en Justificación.
5. Si persiste, será la de mayor puntaje en Metodología.

Los proyectos terminados presentados para la consecución de productos de desarrollo tecnológico e innovación deben cumplir con la documentación estipulada en los términos referencia de la convocatoria 894 de 2021 de MINCIENCIAS, a su vez justificando cómo los rubros brindados permitirán la obtención de dichos productos.

Los proyectos de investigación terminados deben garantizar una correcta citación de fuentes, figuras, gráficas, tablas, diagramas y la uniformidad en el uso de normas.

Los proyectos que tengan trabajo colaborativo con otros semilleros de la Universidad del Atlántico y/o relacionamiento con grupos de interés se les otorgará un puntaje adicional.

11. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO

- Radicación de los documentos

Para que el proyecto de investigación ingrese al proceso de evaluación, debe cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y remitir la totalidad de los documentos requeridos en digital, a través de los siguientes medios:

- Los documentos deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico: convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co y con copia a redisia@mail.uniatlantico.edu.co

Debiendo anexar:

- 11.1. Máximo un (1) proyectos de investigación con hoja de información completa firmada por el (la) docente y sus semilleristas Anexo 1. Esto debe ser presentado en el formato FOR-IN-005. Formato para la presentación de proyecto de Investigación; completamente diligenciado y firmado por los autores solicitantes. (Anexo No. 1).

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

- 11.2. Acta de reunión grupo de investigación. (Anexo no. 2)
- 11.3. Certificación de que la propuesta cumple con todos los requisitos y condiciones para participar en la convocatoria, emitida por el Comité Misional de Investigación y decano de la Facultad donde se encuentra adscrito el Grupo y semillero de Investigación. (Anexo No. 3).
- 11.4. Certificación de aval del comité de ética en la investigación (si aplica).
- 11.5. Carta de compromiso emitida por el (la) docente investigador, en donde acepta ejecutar el proyecto y confirma la responsabilidad adquirida. Para el caso que el (la) docente se encuentre vinculado como docente ocasional con dedicación de tiempo completo, la carta de compromiso debe firmarse en conjunto con el docente líder de grupo de investigación que lo respalda.

12. INFORME FINAL

Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, se presentará un informe técnico y financiero con sus respectivos soportes y con base a los términos y condiciones especificados en el proyecto previamente aprobado. Se debe incluir la siguiente documentación:

Documentación	Responsables
Acta de inicio.	Funcionarios VIEPS
Acta de entrega de equipo, mobiliario y material.	Funcionarios VIEPS
Revisión de compromisos resultados del Proyecto.	Funcionarios VIEPS
Revisión del informe financiero.	Funcionarios VIEPS y Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Revisión Acta de liquidación	Funcionarios VIEPS

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		TIEMPO DE ACTIVIDAD
	INICIO		
Recepción de documentación.	20 de mayo		30 días
	CIERRE	18 de junio	
Revisión de requisitos	19 de junio al 25 de junio		7 días
Subsanación de requisitos	26 al 28 de junio		3 días
Publicación lista preliminar de proyectos recibidos.	2 y 3 de Julio		2 días
Periodo solicitud de aclaraciones.	4 y 5 de Julio		2 días
Respuesta de aclaraciones	8 y 9 de Julio		2 días
Evaluación de Proyectos por pares internos	10 de Julio al 8 de agosto		30 días
Lista preliminar de proyectos elegibles	9 y 12 de agosto		4 días
Periodo de solicitud de aclaraciones	13 y 14 de agosto		2 días
Respuesta de aclaraciones	15 y 16 de agosto		2 días
Lista definitiva de proyectos	17 de agosto		1 día

14. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ELEGIBLES Y FINANCIABLES.

- El proyecto de investigación seleccionado como elegible y financiable, iniciará con su ejecución una vez se desembolsen recursos o se efectúen compras asociadas al proyecto. Para este efecto, se suscribirá el acta de inicio correspondiente, la cual deberá ser firmada por el (la) docente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al envío por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.
- Así mismo, el (la) docente beneficiado deberá adquirir, dentro de los siete (7) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados y con una vigencia igual a dieciséis (16) meses.
- Los investigadores deberán presentar un informe técnico y uno financiero, una vez transcurrida la mitad del plazo de ejecución del proyecto (seis meses). Así mismo, presentarán un informe final que debe incluir la entrega de las evidencias en formato digital organizada por carpetas y subcarpetas anexando la entrega del enlace por google drive o lo que haga sus veces.
- Una vez el proyecto inicie la ejecución, los investigadores adelantarán las actividades planeadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el documento aprobado, presentar los

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

PBX: (60) (5) 316 26 66

avances y hacer entrega de las evidencias de los resultados obtenidos a lo largo de su desarrollo.

- Los investigadores deberán realizar las entregas de los informes en la fecha indicada en las actas de inicio, y, en caso de no poder realizarlas, deberán remitir a la Vicerrectoría de investigaciones, Extensión y Proyección Social, una comunicación escrita antes de la fecha prevista, mediante la cual se indiquen las causas que impiden su cumplimiento. En ese contexto, el tiempo de prórroga será de máximo diez (10) días hábiles.
- En el evento de que de que los investigadores incumplan sin justa causa las obligaciones previstas en los términos de referencia, Resoluciones rectorales y demás documentos anexos, la Vicerrectoría de Investigaciones, podrá efectuar las actuaciones administrativas necesarias, tendientes a declarar su incumplimiento, hacer uso de las pólizas de cumplimiento y solicitar el reembolso de los recursos.

15. ANEXOS

Anexo 1. Información del proyecto

Anexo 2. Acta de reunión de grupo

Anexo 3. Certificación Comité Misional de Investigación

Anexo 4. Listado de productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento y productos de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación

Anexo 5. Criterios de evaluación de proyecto.

Anexo 6. Carta de Compromiso Docente

16. MAYOR INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social

convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Copia: redisia@mail.uniatlantico.edu.co

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**